

2 de julio de 2020

(20-4582)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE APLICACIONES AGRÍCOLAS DE LA BIOTECNOLOGÍA DE PRECISIÓN ([G/SPS/GEN/1658/REV.4](#))

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, recibida el 26 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1.1. Los Estados Unidos dan la bienvenida a Filipinas como copatrocinador de la Declaración Internacional sobre Aplicaciones Agrícolas de la Biotecnología de Precisión ([G/SPS/GEN/1658/Rev.4](#)).

1.2. Esta decisión de Filipinas es oportuna para el Comité, ya que muchos Miembros están considerando políticas de apoyo a la innovación mediante el desarrollo y la comercialización de productos de la biotecnología de precisión.

1.3. Deseamos subrayar una vez más que las aplicaciones agrícolas de la biotecnología de precisión, como la modificación del genoma, son muy prometedoras tanto para los agricultores como para los consumidores de todo el mundo. Estos instrumentos pueden desempeñar un papel decisivo en la solución de muchos de los problemas relativos a la producción a los que se enfrentan los agricultores, así como en la mejora de las características nutricionales y de calidad de los alimentos para los consumidores.

1.4. En este Comité, los Miembros han examinado preocupaciones tales como el aumento de la resistencia antimicrobiana, la propagación de enfermedades de los animales y el aumento de las presiones causadas por plagas, así como el nexo entre la salud y el bienestar de los animales. Como se ha señalado anteriormente al respecto de todas estas cuestiones, los instrumentos de la biotecnología de precisión son muy prometedores para mitigar esas preocupaciones.

1.5. Estos nuevos instrumentos de biotecnología podrían reducir considerablemente los costos y los plazos para llevar nuevos productos al mercado, con lo que los investigadores del sector público y las pequeñas empresas dedicadas a la tecnología podrían proporcionar nuevos instrumentos para atender las necesidades y los problemas locales, especialmente en los países en desarrollo.

1.6. Sin embargo, los métodos adoptados por los países con respecto a la supervisión de los productos producidos mediante la aplicación de esas tecnologías determinarán en qué medida nuestros agricultores y consumidores podrán aprovechar esos posibles beneficios.

1.7. Alentamos a los Miembros a que, en lo que concierne a los productos obtenidos mediante tecnologías de modificación del genoma, apliquen enfoques basados en criterios científicos y en el riesgo que permitan a los agricultores y consumidores beneficiarse de estas nuevas tecnologías, protegiendo al mismo tiempo la vida y la salud de las personas y los animales y preservando los vegetales.

1.8. También acogemos con satisfacción la cooperación entre los Miembros para explorar oportunidades de armonizar los enfoques normativos relativos a estos productos.
